



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2020-MDM.

Marcavelica, 11 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año en curso, visto el Expediente Administrativo N°202004006, Expediente Administrativo N°202003993, Informe N°0345-2020-GDS-MDM, Proveído N°070-2020-MDM-PPTO-ECHC, Informe N°273-2020-MDM/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° N°202003993-TD de fecha 09-12-2020 Doña Távara Chanduvi Luz Clarita solicita Apoyo Económico en beneficio de su Sra. Madre Savina Chanduvi Silva quien tiene diabetes y se le ha complicado con insuficiencia renal.

Que, mediante expediente N° N°202004006-TD de fecha 10-12-2020 Doña Guisella Carolina Castillo Adanaque solicita Apoyo Económico en beneficio de su Sr. Padre Ramón Castillo Jiménez a quien se le ha diagnosticado con secuestro óseo en tibia y debe ser operado lo antes posible.

Que, mediante Proveído N° 070-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, en la meta: Recursos Directamente Recaudados y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 287-2020-MDM/GAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N°345-2020-GDS-MDM de fecha 11-12-2020 La Gerente de Desarrollo Social recomienda que es Procedente lo solicitado.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de *Trescientos cincuenta y 00/100 Soles (S/. 350.00)* a favor de Doña **TÁVARA CHANDUVI LUZ CLARITA**, para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su Sra. Madre **SAVINA CHANDUVI SILVA**, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de *Trescientos cincuenta y 00/100 Soles (S/. 350.00)* a favor de Doña **GUISELLA CAROLINA CASTILLO ADANAQUE**, para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su Sra. Padre **RAMÓN CASTILLO JIMÉNEZ**, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 3° Encargar al Gerente Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. William Jesús Arteaga Ato
SECRETARÍA GENERAL